



**RESOLUCIÓN No. 142**  
(05 de Mayo de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CON BASE EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE ABRIL DE 2021”.**

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 “Estatuto de Contratación”, Resolución No. 236 de Agosto de 2014 “Manual de Contratación”; demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, realizó la Convocatoria Pública No. 005 de Abril de 2021, para la “OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA POR LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”.
2. Que en el referido proceso de Convocatoria Pública se agotaron las etapas prescritas en el Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo No. 007 de Junio de 2014 y la Resolución No. 236 de Agosto de 2014), de conformidad con el cronograma que se elaboró para dicha finalidad.
3. Que se realizó una Convocatoria Pública con igualdad de oportunidades para las personas jurídicas, aptas para ejecutar el objeto a contratar, en cumplimiento a los términos de referencia.
4. Que se publicaron los términos de referencia en las páginas web de la institución [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co) y de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), presentándose una (1) propuesta, de acuerdo al siguiente enunciado:

**PROPUESTA UNO**

1. Propuesta presentada por el Doctor HERNÁN RIVERA GALLEGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.396.098 expedida en Cali (Valle), autorizado mediante poder autenticado ante Notario Público, por el Señor OTTO ARNULFO BOLAÑOS BOLAÑOS, Representante Legal de la empresa CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL MAYO LTDA., identificado con el Nit No. 813.012.719-8, quien es el proponente, en dos (2) sobres sellados y marcados, en original y copia, conforme a los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 005 de Abril de 2021.

Puntaje Total obtenido: \_\_\_\_\_ **1000/1000**

5. Que en el proceso contractual, acorde con lo establecido especialmente en el Manual de contratación de la empresa “Resolución No. 236 de 2014” en armonía con las disposiciones aplicables del Estatuto General de la Contratación Pública, se garantizó a plenitud los derechos de los interesados y participantes, dándose estricta observancia a cada una de las actividades establecidas en el cronograma de la convocatoria.
6. Que no existe ninguna actuación que invalide o nulite el proceso llevado a cabo.



7. Que en mérito de lo expuesto anteriormente y atendiendo la recomendación del comité de evaluación, con fundamento en la calificación realizada a la propuesta en mención, esta Gerencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato producto de la Convocatoria Pública No. 005 de Abril de 2021, para la “OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA POR LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO”, a la propuesta presentada por el **CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL MAYO LTDA.**, identificado con el Nit No. 813.012.719-8,, representada legalmente por el Señor OTTO ARNULFO BOLAÑOS BOLAÑOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.128.896 expedida en Bogotá D.C.; con 937 folios, propuesta que hará parte integral del contrato a suscribir.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente se suscribirá conforme a lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria pública, esto es, una vez se haya notificado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web [www.hospitalpitalito.gov.co](http://www.hospitalpitalito.gov.co) de la institución y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de igual manera notifíquese al proponente favorecido, dentro de los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 en armonía con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad hospitalaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ**  
Gerente

Proyectó,

**JUAN MANUEL CARRILLO TORRES**  
Asesor Jurídico en Contratación